



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 19 de diciembre de 2003

Número 4.279

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.370. - Modificación del Decreto de fecha 18 de junio de 2003, en el que se estructuraba la Administración de la Ciudad.

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.385. - Radio Televisión Ceuta S.A. - Contratación de los servicios de colaboración de 1 Redactor/Presentador, en la Sociedad Radio Televisión Ceuta S.A.

4.386. - Radio Televisión Ceuta S.A. - Contratación temporal a tiempo parcial de 4 Redactores/Presentadores, en la Sociedad Radio Televisión Ceuta S.A.

4.387. - Radio Televisión Ceuta S.A. - Contratación laboral indefinida de un/a Maquillador/a, en la Sociedad Radio Televisión Ceuta S.A.

4.388. - Radio Televisión Ceuta S.A. - Contratación laboral indefinida de 1 Montador, en la Sociedad Radio Televisión Ceuta S.A.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.355. - Notificación a D.^a María Isabel Martín Jiménez, relativa a la concesión de fraccionamiento de pago.

4.356. - Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.357. - Notificación a D. Francisco José Cantón Almazán, en sanción por infracción de tráfico.

4.358. - Notificación a Prozabel S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y al Importación (IPSI).

4.359. - Notificación a Hermari S.A., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

4.361. - Notificación a D. Hassan Elmalaki Amar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.362. - Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeslam, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.363. - Notificación a D. Erhimo Abderrayab Laarbi, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.364. - Notificación a D. Ricardo Corbacho Luna, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.365. - Notificación a D. Juan José Escámez Ortigosa, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.366. - Notificación a R. Benet S.A., relativa a la devolución de fianza por la elaboración de 3000 sopores de carnet joven, en expte. 294/97.

4.378. - Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de rehabilitación y adecentamiento en el inmueble sito en c/ Real nº 37 (expte. 24635/2003).

4.379. - Notificación a los herederos de D. Agustín Martos Hernández, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita Pasaje Vista Alegre nº 20 (expte. 21858/2003).

4.381. - Notificación a D. Maimón Hamed Abdeslam y a D.^a Aicha Mohamed Mohamed Targuisti, relativa a la demolición del edificio sito en C/Peligro Bajo nº 14, declarado en ruina inminente (expte. 87571/2002).

4.382. - Notificación a D. Maimón Hamed Abdeslam Beyit y a D.^a Aicha Mohamed Mohamed Targuisti, en expediente de demolición y revocación de vivienda en ruina en c/ Peligros nº 14 (87571/2002).

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.371. - Notificación a D. Hahid Mohamed Maroan, a D. Nabil Mohamed Amir y a D. Fadel Mohamed Mohamed, en expedientes 445/2003, 450/2003 y 457/2003, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.360. - Corrección de errores del anuncio nº 4241 publicado en el B.O.C.CE. 4276 de fecha 9 de diciembre de 2003, relativo notificaciones que no han podido efectuarse directamente sobre denuncias por infracciones de Tráfico.

4.377. - Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.353.- Notificación a D. Erhimo Mohamed Hammu, en expediente 501/25.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

4.347.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.348.- Notificación a D. Hassan Ahmed Lahasen, en expediente 51/51/J/2003.

4.350.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.351.- Notificación a Prieto Distribuciones Ceuta S.L., en expediente 03/01022495.

4.352.- U.R.E.- Notificación a D. Mustafa Habib Ali, en expediente de embargo de salario/sueldo.

4.354.- Notificación a D. Camilo Compaz Montero, en expediente 03/010211492.

4.373.- Notificación a Construcciones y Demolic., relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Barcelona

4.375.- Notificación a D.ª Taida Leiva Flores, relativa a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

4.376.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Valencia

4.372.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga

4.374.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Fuengirola

4.349.- Notificación a Promociones Paseo de las Palmeras S.L., relativa a embargo de bienes inmuebles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

4.338.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 579/2003.

4.339.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 577/2003.

4.340.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 575/2003.

4.341.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 573/2003.

4.342.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 571/2003.

4.343.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 583/2003.

4.344.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 581/2003.

4.345.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 567/2003.

4.346.- Citación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 569/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.367.- Devolución de fianza a Viajes Trujillo S.L. por el servicio de un viaje para personas mayores, organizado por el Centro de Servicios Sociales, en expte. 71/2003.

4.368.- Devolución de fianza a D. Juan Carlos Troyano Martínez por el suministro e instalación de lápidas, en expte. 523/2001.

4.380.- Devolución de fianza a Computer ServiCeuta S.L. por el suministro de material informático para la imposición y puesta en marcha del servicio de matrícula on line y valija virtual, con destino al Centro Asociado a la U.N.E.D. en Ceuta.

4.384.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de adecuación y adecentamiento de la explanada de La Marina, en expte. 254/2003.

4.389.- Devolución de fianza a B+ B Imagen y Comunicación S.L. por los servicios de gestión, coordinación, realización de contacto y actuaciones para el desarrollo del Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta, según suscrita con la Sociedad de Fomento PROCESA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

4.338.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AHMED CHAIRI HACHIMI contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 579/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,30 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a uno de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.339.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSE ANGEL SANCHEZ GRAJEA contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 577/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,25 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a uno de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.340.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSE ANGEL SANCHEZ GRAJEA contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 575/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,20 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a uno de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.341.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JORGE ESPINOSA MENA contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 573/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,15 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a uno de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.342.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSE LUIS CRUZ SANCHEZ contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L.,

en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 571/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,10 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a uno de diciembre de dos mil tres. - EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.343.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELHABIB BNIZID contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 583/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,40 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a tres de diciembre de dos mil tres. - EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.344.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FRANCISCO ANTONIO PEÑA MUNUERA contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 581/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,35 HORAS para la celebración de los

actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a tres de diciembre de dos mil tres. - EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.345.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AHMED ARJAZ contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 567/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,00 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a uno de diciembre de dos mil tres. - EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.346.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSE LUIS CRUZ SANCHEZ contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 569/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2004 a las 10,05 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocato-

ria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a uno de diciembre de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

4.347.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008575-M-02	AHMED MOHAMED, MINA
51/1007281-M-98	VIDAL PEREIRA, J. FERNANDO
51/1006107-M-95	AHMED DRIS, NORDIN
51/1008052-M-00	AHMED MOH.-HALHOL, HASSAN
51/1007267-M-98	ENFEDDAL MOHAMED, FATIMA

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

4.348.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/51/J/2003	AHMED LAHASSEN, HASSAN

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 26 de noviembre de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Fuengirola

4.349.- LUIS FERNANDO MORAN RODRÍGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO 6 DE FUENGIROLA.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativo de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, en cumplimiento de las providencias de embargo dictadas en su día, al amparo del art. 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. Del 24), se han declarado embargados los bienes inmuebles que se describen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 129 de dicho Reglamento, los cuales quedan afectos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, y serán tasados a efectos de su posible venta.

No habiéndose podido practicar la notificación personal del embargo a los mismos, se efectúa la misma mediante este anuncio, y si procede, sirva la notificación a su cónyuge, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios. Requiriéndoles en este acto para que se presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro que fundamenten su derecho, en el plazo de 3 días para los deudores residentes en la propia localidad donde tiene ubicada las oficinas esta Unidad, o en 15 en caso contrario.

Del mencionado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro Público correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 y 120.1 a) del mencionado Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el plazo de 8 días comparezcan por sí o por medio de representante en el correspondiente expediente de apremio, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrán por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Contra el presente acto o bien contra la resolución por la que se deniegue la oposición al apremio y dentro del plazo de UN MES desde la fecha de efectos de la notificación, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, así como el recargo de apremio y el 3 por ciento del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el art. 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Expediente: 29060300003785 Deudor: PROMOCIONES PASEO DE LAS PALMERAS, S.L.

DNI/CIF B51004828 Bien inmb. embargado: Finca nº 42.446, Tomo 1.803, Libro 1.009, folio 42, Registro Prop. Málaga nº 2.

Ultimo Domicilio: Ps. De las Palmeras, 2, 2º Izq. 51002 CEUTA

En Fuengirola, a diecisiete de noviembre de dos mil tres.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo. Luis Fernando Morán Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

4.350. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E., del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008982-M/03	CANEAL ATIENZA, Fco. Javier
51/1008660-M/02	FDEZ. HERNANDEZ, Carlos Tomás
51/1008343-M/01	PILAR CASTRO, José Luis
51/1000598-M/86	MOH. AHMED, Abderrahaman
51/1007972-M/00	VALENCIA MATEOS, Francisco

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.351.- EDICTO DE NOTIFICACION

Expediente: 03/01022495
Razón Social: Prieto Distribuciones Ceuta, S.L.
Domicilio: Queipo de Llano, 3
Régimen: General
C. C. C.: 51100386710

D. José García Rubio, Director Acctal. de la Administración nº 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992) hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de fecha 1-8-2003 y de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, antes citada, le informamos que obra en poder de la Administración nº 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 21-8-2003, por la que se le estima parcialmente lo solicitado.

Frente a la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2003.- EL DIRECTOR ACCIDENTAL DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

4.352. - En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. MUSTAFA HABIB ALI, con D.N.I. 45057403-N, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 28-10-01, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADO, se expide la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA-501

Contra el presente acto cabe interposición de RECURSO DE ALZADA, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (B.O.E. de 24-01-99), de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E., núm. 285, de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Título VII de la antes citada Ley 30/1992 y del artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no tendrá carácter suspensivo salvo en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 184 del citado Reglamento.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/05 de Puerto del Rosario (Fuerteventura), de la Tesorería General de la Seguridad Social:

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por deudas con la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez dictadas las correspondientes providencias de embargo por las que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito perseguido, se ha dictado el embargo de SUELDOS/SALARIOS/PENSIONES/PRESTACIONES ECONOMICAS de los que resultan ser perceptores.

No habiendo sido posible la notificación de las correspondientes diligencias de embargo por causas no imputables a la Administración, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E., de 24-10-95), y modificado por los Reales Decretos 1.426/1997, de 15 de septiembre, y 2.032/1998, de 25 de Septiembre.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que, en el plazo de OCHO DIAS, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se

les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.I.a) del mencionado Reglamento.

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (B.O.E., de 24-01-99), de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E., núm. 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Título VII de la antes citada Ley 30/1992 y del art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no tendrá carácter suspensivo salvo en los términos y condiciones que se señalan en el art. 184 del citado Reglamento.

Puerto del Rosario, (Fuerteventura), a 28 de octubre de 2003.- EL RECAUDADO EJECUTIVO E.F.- Fdo.: Daniel Azcárate Ortiz.

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MUNICIPIO
35059000086782	MUSTAFA HABIB ALI	45057403N	CEUTA

EL RECAUDADOR EJECUTIVO EN FUNCIONES.- Fdo.: Daniel Azcárate Ortiz.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.353.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	T. Resolución	F. Resolución
501/52	ERHIMO MOHAMED HAMMU	TIR 99.004.031	MARROQUI	CONCESION T.I.R.	14-08-03.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta dentro del plazo de 2 meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

El correspondiente expediente obra en la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»)- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.354.- EDICTO DE NOTIFICACION

Expediente: 03/010211492

Razón Social: Compaz Montero, Camilo

Domicilio: Jáudenes, 36

Régimen: General

C. C. C.: 51000695789

D. José García Rubio, Director Acctal. de la Administración nº 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su solicitud de fecha 1-8-2003 y de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, antes citada, le informamos que obra en poder de la Administración nº 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución de fecha 21-8-2003, por la que se le estima parcialmente lo solicitado.

Frente a la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2003.- EL DIRECTO ACCIDENTAL DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.355.- No siendo posible la notificación a D^a. María Isabel Martín Jiménez, D.N.I. nº 45.066.387-A, del Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de octubre de 2003 por el que se le concedía el fraccionamiento de pago del importe que debe abonar a esta Administración por el concepto "Tasa por reserva de espacio en la vía pública", recibo nº 221/2003, se publica este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, según lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y artículo 14 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 5 de diciembre de 2003.- EL CONSEJERO.- FDO.: NICOLÁS FERNÁNDEZ CUCURULL.

4.356.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por diversos conceptos tributarios a las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, según lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y artículo 14 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por la vía apremio.

Liquidación	Concepto	Sujeto Pasivo	N.I.F.	Importe
10.223	Impuesto Incremento Valor Terrenos	Ricardo GuerreroRamírez	45044354R	9,33
10.140	Impuesto Incremento Valor Terrenos	Alfonso J. Borrego Bermúdez	45076032B	15,98
10.204	Impuesto Incremento Valor Terrenos	Arkay Enterprises S.L.	B11962321	9,94
3.433	Tasa Servicio Extinción Incendios	Enrique Cuéllar Reina	45010823F	22,02
12.215	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Jesús Martín Cañibano	45082361S	108,13
12.216	Tasa sobre el Alcantarillado	Jesús Martín Cañibano	45082361S	30,89
124.216	Tasa sobre el Alcantarillado	Nadia Mohamed Amar	45081458D	70,44
12.425	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Nadia Mohamed Amar	45081458D	493,07
3.267	Impuesto sobre Construcciones, Inst	Juan José Díaz García	45073860R	274,09
12.547	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Deportes África Sport S.L.	B11956828	58,61
12.548	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Deportes África Sport S. L.	B11956828	724,55
3.263	Impuesto sobre Construcciones, Inst	Abyla Europromociones S.L.	B11965514	99,10

Ceuta, 12 de diciembre de 2003.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.

4.357.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y Nombre o razón social: Cantón Almazán, Francisco José.

N.I.F.: 45.106.924Z

Concepto Tributario. Sanción por infracción de tráfico.

Acto: Traslado de Resolución.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o a su representante debidamente acreditado, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la Calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.358.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y Nombre o razón social: PROZABEL, S. L.
 N.I.F.: B11965647
 Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.
 Acto: 1ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o a su representante debidamente acreditado, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la Calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 10 de diciembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.359.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y Nombre o razón social: HERMARI, S. A.
 N.I.F.: A11954096
 Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.
 Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o a su representante debidamente acreditado, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la Calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 10 de diciembre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.360.- Corrección de errores del anuncio nº 4.241 publicado en el B.O.C.CE. 4.276 de fecha 9 de diciembre de 2003, relativa a notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre denuncias por infracción de Tráfico.

DONDE DICE:

Ceuta, trece de agosto de dos mil dos.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo. Javier Cosío Romero.

DEBE DECIR:

Ceuta, veintiuno de noviembre de dos mil tres.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.- Luis Vicente Moro Díaz.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta a 15 de diciembre de 2003.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.361.- Intentada la notificación Preceptiva a D. HASSAN EL MALAKI AMAR, con D.N.I. 33.518.242 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 10 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador nº 180.307 seguido contra D. HASSAN EL MALAKI AMAR, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 31 de octubre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.362.- Intentada la notificación Preceptiva a D. MOHAMED AHMED ABDESELAM, con D.N.I. 45.089.529-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 4 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador nº 178.790 seguido contra D. MOHAMED AHMED ABDESELAM, por infracción de tráfico (art. 110.1.1A del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en

virtud de lo establecido en el art. 13. 2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 31 de octubre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.363. - Intentada la notificación Preceptiva a D^a. ERHIMO ABDERRAYAB LAARBI, con D.N.I. 45.081.548-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 4 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador n^o. 179.446 seguido contra D^a. SOODIA ABDERRAYAT LAARBI, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13. 2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 30 de octubre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

4.364. - Intentada la notificación Preceptiva a D. RICARDO CORBACHO LUNA, con D.N.I. 32.049.226-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 4 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 07-11-03 ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 11-07-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n^o. 179.178 contra D. RICARDO CORBACHO LUNA. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo

prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1^o. - Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2^o. - Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

4.365. - Intentada la notificación Preceptiva a D. JUAN JOSE ESCAMEZ ORTIGOSA, con D.N.I. 45.060.733-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 4 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 07-11-03 ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 11-07-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 118.1.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n^o. 173.447 contra D. JUAN JOSE ESCAMEZ ORTIGOSA. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la auto-

riedad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

4.366.- El Consejero de Economía y Hacienda en su Decreto de 14 de noviembre de 2003 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Recibida en este Negociado la recepción definitiva de la CASA DE LA JUVENTUD: ELABORACIÓN 3000 SOPORTES CARNET JOVEN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 47 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, establece que aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

PARTEDISPOSITIVA

Que se devuelva la fianza impuesta por A. ALCAZAR PUBLICIDAD S. L., por importe de 60,91 Euros para responder de la CASA DE LA JUVENTUD: ELABORACIÓN 3000 SOPORTES CARNET JOVEN.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución en el domicilio señalado por la mercantil R. BENET S. A., mediante el presente anuncio se hace pública la misma en los términos señalados en el artículo 59.4

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Conforme al artículo 107 de la Ley 30/92 RJA y PAC podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto. Asimismo, conforme al artículo 116 de la anterior Ley y artículo 10 y 46 de la Ley 29/28 de 13 de julio, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Ceuta a 5 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.367.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 72/2003 - VIAJES TRUJILLO, S. L. - SERVICIO MAYOR DE UN VIAJE PARA MAYORES ORGANIZADO POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 4 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- FDO.: MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ.

4.368.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 523/2001 - D. JUAN CARLOS TROYANO MARTINEZ - SUMINISTRO E INSTALACION DE LAPIDAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 2 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.370.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 18 de junio de 2003 se configura la estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes

Consejerías a las que les corresponde el ejercicio de competencias en determinadas materias

Por razones de organización, se estima conveniente proceder a una nueva redistribución de estas materias que afecta a algunas Consejerías.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 20 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Ciudad de Ceuta la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

El art. 114 del Reglamento de la Asamblea dispone que, bajo la dirección del Presidente de la Ciudad y del Consejo de Gobierno, la administración de la ciudad se articula en Consejerías, Viceconsejerías y Direcciones.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Se modifica el Decreto de 18-06-03 de estructura de la Administración de la Ciudad en los siguientes términos:

A. Se modifica el punto e) del apartado 5 relativo a la Consejería de Economía y Hacienda que quedará redactado como sigue:

e). Fomento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

B. Las materias de agricultura y ganadería, que se encontraban incluidas en dicho punto, serán asumidas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y las materias de acuicultura, marisqueo y pesca corresponderán a la Consejería de Medio Ambiente.

2º.- Dese cuenta de la presente resolución a la Asamblea de la Ciudad.

3º.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 15 de diciembre de 2003.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.371.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
445/03	HAHIB MOHAMED MAROAN	45.105.668	30-10-03
450/03	NAVIL MOHAMED AMIR	45.100.241	30-10-03
457/03	FADEL MOHAMED MOHAMED	45.085.533	30-10-03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 10 de diciembre de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- JOSÉ A. FERNÁNDEZ GARCÍA.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Valencia

4.372.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación

de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General. - EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACION/IMPUGNAC...- Fdo.: RAFAEL GARCÍA FELIÚ.

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
0521	07511000340546	BENNIS - - FAROUK	CL DELGADO SERRANO, 1	51001 CEUTA	02 46 2003 032929021	0603 0603	251,54
Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
0521	07511000340546	BENNIS - - FAROUK	CL DELGADO SERRANO, 1	51001 CEUTA	02 46 2003 027664143	0303 0303	251,54
0521	07511000340546	BENNIS - - FAROUK	CL DELGADO SERRANO, 1	51001 CEUTA	02 46 2003 029411254	0403 0403	251,54
0521	07511000340546	BENNIS - - FAROUK	CL DELGADO SERRANO, 1	51001 CEUTA	02 46 2003 031161193	0503 0503	251,54

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.373.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

01 ACTAS LIQUIDACIÓN.

02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETIN.

03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETIN.

04 ACTAS DE INFRACCIÓN.

07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS.
 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA.
 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD.

Ceuta, diez de diciembre de dos mil tres. - EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCIDENTAL. - Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000402470	CONSTRUC. Y DEMOLIC, S.L.	CL MERCURIO 81	51001 CEUTA	03 51 2003 010513509	0503 0503	1.790,11

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social de Málaga

4.374. - El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General,

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General. - EL JEFE DE SECCION. - Fdo.: ANTONIO TRILLO MARTOS.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
011110	29113205235	GRAZIANO - - RAMON	CL REAL, 70	51001 CEUTA	03 29 2003 023818095	0503 0503	244,48

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
011110	29110245220	PROMOCIONES Pº DE LAS	PS DE LA PALMERAS, 2	51002 CEUTA	02 29 2003 026232789	0703 0703	897,74

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
0521 07	291014408540	BHIHI - - AHMED	AV. LISBOA, 17	51002 CEUTA	02 29 2003 025508323	0603 0603	251,54

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
0111 10	29110245220	PROMOCIONES Pº DE LAS	PS DE LA PALMERAS, 2	51002 CEUTA	02 29 2003 0249161118	0603 0603	897,74
0111 10	29110946246	GARAJES E INVERS. DEL	AV VIRGEN DE AFRICA, ED	51001 CEUTA	02 29 2003 019564546	0303 0303	727,78

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
0111 10	29110245220	PROMOCIONES Pº DE LAS	PS DE LA PALMERAS, 2	51002 CEUTA	02 29 2003 022515164	0103 0103	528,07
0111 10	29110245220	PROMOCIONES Pº DE LAS	PS DE LA PALMERAS, 2	51002 CEUTA	02 29 2003 023610355	0503 0503	897,74

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
0521 07	511001181618	TREVERSO MANCILLA ISMAEL	CL EJERC. ESPAÑOL	51001 CEUTA	02 29 2003 021285082	0303 0303	235,55

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Barcelona

4.375.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General. - LA JEFA DE SECCION. - Fdo.: MERCEDES LUESMA SAEZ.

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
0521 07	081031323870	LEIVA FLORES TAIDA	CL TTE. ARRABAL	51001 CEUTA	02 08 2003 0622212781	0603 0603	251,54

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
0521 07	081031323870	LEIVA FLORES TAIDA	CL TTE. ARRABAL	51001 CEUTA	02 08 2003 049688768	0303 0303	251,54
0521 07	081031323870	LEIVA FLORES TAIDA	CL TTE. ARRABAL	51001 CEUTA	02 08 2003 053801467	0403 0403	251,54
0521 07	081031323870	LEIVA FLORES TAIDA	CL TTE. ARRABAL	51001 CEUTA	02 08 2003 057939630	0503 0503	251,54

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

4.376. - El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General. - LA JEFA DE SERVICIO TECNICO NOT/IMPG. - Fdo.: M. DOLORES CASAS MORENO.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
0613 10	11103492895	HNOS. VILLANUEVA GARR.	PZ AFRICA, 12	51001 CEUTA	02 11 2003 018530858	0603 0603	150,78

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
0521 07	110067581475	MORENO ORTEGA JOSE ANTON	CL PALAFOX, 2	11203 ALGECIRAS	02 11 2003 016732116	0303 0303	251,54
0521 07	110067581475	MORENO ORTEGA JOSE ANTON	CL PALAFOX, 2	11203 ALGECIRAS	02 11 2003 017431728	0403 0403	251,54
0521 07	110067581475	MORENO ORTEGA JOSE ANTON	CL PALAFOX, 2	11203 ALGECIRAS	02 11 2003 018144878	0503 0503	251,54
0521 07	11001592048	REKLAOUI -- ABDELJALIL	CL N. ALONSO 14	51002 CEUTA	02 11 2003 017477093	0403 0403	251,54
0521 07	11001592048	REKLAOUI -- ABDELJALIL	CL N. ALONSO 14	51002 CEUTA	02 11 2003 018101129	0503 0503	251,54

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
0613 1011103492895	HNOS. VILLANUEVA GARR.	PZ AFRICA, 12	51001 CEUTA	02 11 2003 017815179	0503 0503	150,78

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.377. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 05-12-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510041040637	MAIT	X2315084L	CORNELLA DE LLOB	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041058034	SALLITOU	X1216837E	CEUTA	26.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038965	ADRISSI	X3292880Q	CEUTA	28.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040994583	A BAKKALI	X3331878Y	CEUTA	20.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041057534	JAYALA	45072743	CEUTA	06.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041004219	KLAYACHI	45077883	CEUTA	23.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995125	AMESAUD	45078179	CEUTA	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040182	N MUSTAFA	45079328	CEUTA	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049185	IMOHAMED	45079565	CEUTA	27.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042592	A AHMED	45080026	CEUTA	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052603	SMOHAMED	45080098	CEUTA	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049574	NDRIS	45080773	CEUTA	08.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040974092	MENNAKRA	45080908	CEUTA	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050436	MENNAKRA	45080908	CEUTA	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047139	FMOHAMED	45081073	CEUTA	21.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041002375	K LAHASSEN	45082948	CEUTA	28.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041005327	H ABDESELAM	45083033	CEUTA	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037183	H ABDESELAM	45083033	CEUTA	24.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019119	MHAMIDO	45083139	CEUTA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048168	A AMAR	45083178	CEUTA	26.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040622370	FMOHAMED	45086633	CEUTA	02.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041038953	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	28.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869200	L MUSTAFA	45090355	CEUTA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963150	MHAMIDO	45091525	CEUTA	18.09.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
510041046639	H AL LAL	45092387	CEUTA	07.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041046640	H AL LAL	45092387	CEUTA	07.09.2003	60,00		RD 13/92	098.2
510041038564	A ABDESELAM	45092606	CEUTA	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996506	N AL LAL	45093125	CEUTA	01.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006691	N AL LAL	45093125	CEUTA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014717	HMOHAMED	45093447	CEUTA	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014730	HMOHAMED	45093447	CEUTA	16.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041032082	R AOMAR	45093451	CEUTA	16.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041007221	HALI	45093511	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007476	MMOHAMED	45094043	CEUTA	27.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040931974	MMOHAMED	45094043	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007488	MMOHAMED	45094043	CEUTA	27.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
519040667350	A CUBO	45094194	CEUTA	24.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041046706	CREDONDO	45094256	CEUTA	07.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART

510041049124	B ABDELJALAK	45094450	CEUTA	24.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041037729	LABDELKADER	45094741	CEUTA	23.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003537	SSILVA	45095251	CEUTA	14.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048922	MAHMED	45096670	CEUTA	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049598	O ABDELMALI	45098039	CEUTA	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033876	BMOHAMED	45098972	CEUTA	31.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041049586	NMOHAMED	45100241	CEUTA	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033682	Y AHMED	45101217	CEUTA	30.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041048478	M ABDEL LAH	45101265	CEUTA	01.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041002521	DAHMED	45101804	CEUTA	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035691	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046135	FMATEO	45103353	CEUTA	24.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
510041038590	HAHMED	45103494	CEUTA	01.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041016994	A AHMED	45105235	CEUTA	14.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014936	SBUXTA	45105286	CEUTA	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038618	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023767	Y EL ADOUZI	45106834	CEUTA	20.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041038758	FAHMED	45106854	CEUTA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043341	L.M. CHARRADI	45107298	CEUTA	07.11.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040962107	F BAENA	45107571	CEUTA	31.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041038620	F GOMEZ	45108945	CEUTA	26.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041039064	F GOMEZ	45108945	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047681	MTABARES	45108957	CEUTA	01.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041002053	EPEREZ	45111551	CEUTA	17.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039040	F CERNADA	45111996	CEUTA	30.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041020808	A EL HASISEN	45114557	CEUTA	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023809	AMOHAMED	54097791	CEUTA	26.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039090	FSANTANA	78479415	CEUTA	24.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041014444	MHASSAN	99010967	CEUTA	04.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048673	M ABDELKADER	99013021	CEUTA	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049446	NMOHAMED	99014319	CEUTA	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012745	A ROUIN	X3091561Q	VILLACARRI.	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040790	K EL	X3243862B	MATALPINO	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868747	F BEZDADI	X1241705G	MALAGA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 05-12-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040869107	N HATTAF	X3306946Y	BARCELONA	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997742	F AZZOZ	X1506376Z	L HOSPITALET					
			DE LLOB	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019946	MAHNAD	X2268836R	CEUTA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000755	J EL KABDANI	X2294251R	CEUTA	18.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041008080	A EL HADOUTI	X3201027W	CEUTA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001759	P DUARTE	45057140	CEUTA	02.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041004074	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	11.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART

510041009953	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	06.07.2003	60,00	RD 13/92	019.1	
510040989368	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	03.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040949541	NHAMIDO	45078143	CEUTA	17.05.2003	1.500,00	L 30/1995	003.A	
510040961656	SAHMED	45078904	CEUTA	19.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040999817	SAHMED	45078904	CEUTA	09.06.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510041001632	MOMAR	45079112	CEUTA	26.06.2003	150,00	RD 2822/98	010.1	
510040964098	AMOHAMED	45079663	CEUTA	01.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041002314	HMOHAMED	45079692	CEUTA	17.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040979028	MAHMED	45080024	CEUTA	03.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041003173	MAHMED	45080024	CEUTA	30.06.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510040995915	MAHMED	45080024	CEUTA	13.06.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510041014225	YMOHAMED	45080400	CEUTA	27.06.2003	10,00	RD 772/97	001.4	
510040997432	MAHMADI	45081200	CEUTA	06.08.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510041000172	MMUSTAFA	45082139	CEUTA	09.06.2003	150,00	RD 2822/98	025.1	
510041004323	AHAMED	45085939	CEUTA	01.07.2003	10,00	RD 772/97	001.4	
510040977603	A ABDEL LAH	45086504	CEUTA	06.06.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510041013488	MKASSEN	45086748	CEUTA	05.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040994261	AMOHAMED	45087167	CEUTA	30.05.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510040992318	MMOJTAR	45087931	CEUTA	28.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040961267	MAHMED	45088843	CEUTA	22.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041017883	FLEON	45090058	CEUTA	01.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041004712	RMOHAMED	45090947	CEUTA	26.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041046147	K ABDEL LAH	45091680	CEUTA	24.08.2003	90,00	RD 13/92	117.1	
510041007610	MABDERRAMAN	45092876	CEUTA	31.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041002120	A AHMED	45093005	CEUTA	17.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040940082	A AHMED	45093005	CEUTA	26.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040995861	A AHMED	45093005	CEUTA	21.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040993750	MABDERRAZAK	45093547	CEUTA	29.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040991480	MMOHAMED	45094043	CEUTA	06.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040996828	MMOHAMED	45094043	CEUTA	01.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040998448	MMOHAMED	45094043	CEUTA	03.06.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510040938221	MMOHAMED	45094043	CEUTA	18.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041007774	KAHMED	45094274	CEUTA	08.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041002855	KMOHAMED	45095284	CEUTA	10.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040994960	TMOHAMED	45095967	CEUTA	08.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040995514	AMOHAMED	45096328	CEUTA	17.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040972149	MPEREZ	45096761	CEUTA	17.05.2003	60,00	RDL339/90	011.3	
510040964517	HAHMED	45097644	CEUTA	11.03.2003	150,00	RD 13/92	006.	
510041032926	BDADI	45097693	CEUTA	18.08.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510040992781	B AL LAL	45097863	CEUTA	10.06.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
519040964525	MAHMED	45098209	CEUTA	09.07.2003	300,00	RDL339/90	072.3	
510040949530	MMOHAMED	45098962	CEUTA	30.05.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510040964591	AMOHAMED	45100208	CEUTA	04.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040964773	AMOHAMED	45100208	CEUTA	07.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041015102	M ABDEL LAH	45101265	CEUTA	02.07.2003	60,10	L 30/1995	003.B	
510040996166	DAHMED	45101804	CEUTA	24.07.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510040975692	P MARQUEZ	45102416	CEUTA	24.04.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510040997547	J GALAN	45102473	CEUTA	10.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040997778	MHEREDIA	45103071	CEUTA	30.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040963756	SMOHAMED	45103478	CEUTA	23.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041017512	NHAMADI	45103541	CEUTA	20.06.2003	60,00	RDL339/90	011.3	
510040979387	A FERNANDEZ	45103591	CEUTA	08.04.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
510040996671	YMOHAMED	45103873	CEUTA	13.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040994157	A AHMED	45104253	CEUTA	30.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041000457	A AHMED	45104253	CEUTA	08.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040997870	A AHMED	45105235	CEUTA	28.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040948603	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	17.08.2003	60,10	L 30/1995	003.B	
510040998862	A FERNANDEZ	45105556	CEUTA	29.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040997699	R SANCHEZ	45105579	CEUTA	24.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510041002922	F ABDELMALIK	45105958	CEUTA	23.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040983937	APOZO	45107369	CEUTA	20.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040973853	NMOHAMED	45108006	CEUTA	30.04.2003	10,00	RD 772/97	001.4	
510041002399	SMAIMON	45108721	CEUTA	18.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2	
510040971388	FRUIZ	45110382	CEUTA	21.05.2003	150,00	RD 772/97	001.2	
EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART

510041013981	J RUIZ	45111424	CEUTA	02.07.2003	150,00	RD 772/97	001.2
510041001425	MAHMED	45111725	CEUTA	14.06.2003	60,10	L. 30/1995	003.B
510041004724	R GULJARRO	76143004	CEUTA	31.07.2003	10,00	RD 2822/98	026.1
510040978942	Y ABDEL LAH	99012448	CEUTA	03.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040982878	SBOUCHDAK	X1811822C	SAN CLEMEN.	16.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040999799	A EL KATTABI	X0957765E	MARCHAM.	06.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040965900	O OULAI	X2833888N	AUTOL	21.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040977834	D TAIFUR	X2013067S	ALCOBENDAS	13.04.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040984140	R AKEL	X4175909Y	HOYO DE MANZA.	24.05.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041010621	G. AL. ARGAL S	A28212579	MADRID	13.06.2003	150,00	RD 2822/98	010.1
510040966630	A ILAH	X3775745L	MADRID	21.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040987232	A ABDELKADER	45089937	MADRID	16.05.2003	10,00	RD 772/97	001.4
510040868474	MAMEKRAN	X2931622L	FUENGIROLA	17.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040931342	M CHUIAKH	X3816780E	MALAGA	19.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040868449	M BENALI	X2250136T	MARBELLA	17.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040996610	Y ZAKARIA	25724286	TORREMO.	01.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041017263	A EL GUARGUAAI	X2514305Z	EL PALMAR	22.07.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040982726	L EL MOUFFTAKIR	X1046837S	SANTOMERA	12.06.2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041031715	A BELDA	36166485	VIGO	25.08.2003	10,00	RD 772/97	001.4

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 05-12-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510041014470	EL AROVA M.	X4179834K	CEUTA	18.09.03	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 05 de diciembre de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040898168	HAMUR.	45080822	CEUTA	27.09.02	1250,00		L. 30/1995	002.1
510040985557	CHAIBM.	45110201	CEUTA	18.04.03	60,10		L. 30/1995	003.B
510040868486	KARIME.	X2086712Z	CEUTA	17.06.03	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace

pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 05 de diciembre de 2003 EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040930519	B. KHALIL	X4537186E	CEUTA	14.09.02	450,00		339/90	060.1
510040933673	B. KHALIL	X4537186E	CEUTA	09.11.02	450,00		339/90	060.1
510040938919	S. MOHAMED	45079031	CEUTA	16.04.03	60,10		L. 30/1995	003.B
510040957835	T. MOHAMED	45082563	CEUTA	13.01.03	450,00		339/90	001.2
510040959030	E.S. PATO	45100912	CEUTA	23.01.03	150,00		RD 772/97	001.1
510040960196	E. PAREDES	45105506	CEUTA	29.01.03	1500,00		L. 30/1995	003.A
510040963653	A. HAJJAJ	45104069	CEUTA	08.04.03	10,00		RD 772/97	001.4
510040965315	J. EL KABDANI	X2294251R	CEUTA	07.02.03	450,00		339/90	001.2

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.378.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D^a. Elena M^a. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 5-11-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local denuncia el día 20 de marzo de 2003 las grietas existentes en el edificio sito en la C/ Real nº 37, indicando que los bomberos negaron la existencia de peligro, informándoles de la obligación de la propiedad de reparación.- El informe técnico de 17 de octubre de 2.003, nº 1.864, dice: "...Se observa la aparición de unas grietas en los machones de la balaustrada de la cubierta, debidas muy posiblemente a un estado dilatatorio.- Por ello debiera de dictarse orden de ejecución tendente a la reparación de dichos machones mediante el cosido de fisuras y sellado de las mismas con resina epoxi o morteros poliméricos tipo petrotex que palien dichas deficiencias.- Asimismo, dado el estado general de deterioro de la fachada de dicho inmueble, se debiera proceder a la rehabilitación y adcentamiento total de la misma, todo ello en el plazo de 60 días, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previa incoación de expediente sancionador al efecto.- Para ello será necesaria la contratación de técnico competente que se encarga de la redacción del proyecto, direc-

ción de la ejecución de las obras y redacción coordinación de todo lo referente a la seguridad y salud laboral".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3) del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.

4º.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de orden de ejecución relativo a la rehabilitación y adecentamiento de los machones y de la fachada en general del inmueble sito en la C/ Real nº 37, ante la obligación de la propiedad de mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- 2º.- Concédase el plazo de diez días para la formulación de alegaciones, presentación de documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. Dolores Mas Vargas, D. Antonio Mas Vargas, Dª. Mª. Victoria Mas Manso, D. Máximo Mas Manso, Dª. Mª. Esperanza Añino Mas, Dª. Mª. Dolores Mas Vargas, D. Antonio Mas Vargas, D. Tomás Usan Cabestre, D. Antonio José Usan Mas, Dª. Mª. Teresa Usan Mas, Dª. Rosa María Usan Mas, D. Pablo Usan Mas, D. Tomás Usan Mas, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de diciembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.379.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, Dª. Elena Mª. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 07-11-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente citado informe de 14 de marzo de 2003 d el Controlador de limpieza sobre el estado de un solar sito en el Pasaje Vista Alegre nº 20. Se acompaña de reportaje fotográfico.- El expediente nº 73.652/98 contiene procedimiento de ruina que concluye con el informe técnico de 30 de junio de 2000 que indica el cumplimiento del Decreto de 8 de mayo de 2000 que ordenaba a la propiedad la demolición hasta el límite de las ventanas.- El informe técnico de 3 de junio de 2003 dice: "...relativo a restos de viviendas en Pasaje Vista Alegre, se informa que se trata de una vivienda demolida en la que se habían dejado de cerramiento del solar unos muros exteriores, a los cuales les han abierto un butrón.- El Técnico que suscribe, estima que debiera ordenarse a la propiedad del inmueble la limpieza general del solar en cuestión y la recomposición del cerramiento del solar, colocándose en cualquier caso una puerta metálica para su manutención."- El informe técnico de 22 de octubre de 2003, nº 1.910, dice: "...Girada visita de inspección al mismo, se comprueba que se trata de una vivienda demolida en la que ha quedado el cerramiento con vallado del solar. Dicho solar se encuentra lleno de malezas, basuras y arbustos, por lo que debiera de dictarse orden de ejecución a la propiedad tendente a la limpieza general del mismo, pintado del cerramiento por el exterior y colocación de una puerta objeto del mantenimiento posterior.- El presupuesto estima-

do para dichas tareas es de 5.500,00 E en el plazo de 20 días.- Se deberá apercibir a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria de dichas obras caso de incumplimiento de la orden y previo expediente sancionador al efecto".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de orden de ejecución relativo a la limpieza, pintado del cerramiento por el exterior y colocación de una puerta en el solar de vivienda sito en Pasaje Vista Alegre nº 20, ante la obligación de reposición del dominio público afectado por las obras y la de mantener los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- 2º.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificantes pertinentes."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los Herederos de D. Agustín Martos Hernández, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de diciembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.380. - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 69.188/02, COMPUTER SERVICEUTA, S. L.: SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA IMPOSICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE MATRÍCULA ONLINE Y VALIJA VIRTUAL CON DESTINO AL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 15 de diciembre de 2003. - LA SECRETARÍA GENERAL. - FDO.: MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.381. - La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Elena Ma. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 09-12-03, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente nº 87.571/02 consta informe técnico nº 2.209/02, de 10 de diciembre, que dice: " ... Girada visita de inspección y reconocimiento a la vivienda sita en C/ Peligro bajo nº 14, se ha comprobado que se trata de una infravivienda con cubierta de chapas de fibrocemento apoyadas sobre alfarjías de madera que han ido reponiéndose en multitud de ocasiones a modo de refuerzo, no lográndose en ninguno de los casos el efectivo refuerzo de dicha techumbre por encontrarse en estado putrefacto. - Todo ello, junto con las filtraciones de agua que se han ido produciendo a través de la cubierta, han provocado el desprendimiento de un falso techo de madera que ocultaba los precarios cambios de la estructura portante, haciendo la vivienda inhabitable. - Actualmente se han colocado en las cabezas de los cables un refuerzo con dos puntales por parte del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. - Toda la zona en la que radica la vivienda se trata de un suburbio lleno de barracas, chabolas e infraviviendas conocido como "Patio Castillo" e incluido dentro del PR2-AR3, presentando la práctica totalidad de viviendas allí ubicadas, las mismas circunstancias, si bien en la de referencia se agrava la situación por las ya aludidas en el presente informe. Es por ello que el técnico que suscribe estima que debiera de procederse a una intervención urbanística general en dicha zona en momento posible". - El informe técnico nº 60/03, de 17 de enero, indica: "...Se informa que la misma se encuentra en RUINA INMINENTE presentando la cubierta (actualmente apuntada) signos claros de derrumbe inmediato si se retirasen los apoyos provisionales colocados. - Por todo ello debe comunicarse a los moradores el desalojo de la misma en el plazo de 15 días, debiéndose de proceder a la demolición de la misma inmediatamente después de quedar desalojada. - El presupuesto de demolición se estima en 5.000 E, incluido el transporte de escombros a vertedero y limpieza del solar. - Tras informe jurídico de 21 de enero de

2003, se dicta el Decreto nº 573, de 22 de enero de 2003, que declara en ruina inminente dicha edificación, ordenando a los moradores el desalojo en el plazo de 15 días y la demolición con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento. - La Consejería de Presidencia y Gobernación comunica el día 19 de marzo de 2003 que el inmueble se encuentra desalojado. - Tras petición de informe técnico éste se emite el día 3 de junio de 2003 indicando que el plazo de demolición, que no se estableció en el Decreto citado, una vez desalojado se estima de 24 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. - El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. - 2º. - El art. 183.1 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio. - 3º. - Conforme al art. 17 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideren interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos. - 4º. - Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PARTEDISPOSITIVA

Notifíquese a los interesados que el plazo para proceder a la demolición del edificio sito en la C/ Peligros Bajo nº 14, declarado en estado de ruina inminente por Decreto de 22 de enero de 2003, nº 573, es de 24 horas, con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento a cargo de los propietarios.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Maimón Hamed Abdeslam Beyit y a D^a. Aicha Mohamed Mohamed Targuisti, según el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art.

107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de diciembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.382.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dª. Elena Mª. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 09-12-03, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente nº 87.571/02 consta informe técnico nº 2.209/02, de 10 de diciembre, que dice: "... Girada visita de inspección y reconocimiento a la vivienda sita en C/ Peligro bajo nº 14, se ha comprobado que se trata de una infravivienda con cubierta de chapas de fibrocemento apoyadas sobre alfarjías de madera que han ido reponiéndose en multitud de ocasiones a modo de refuerzo, no lográndose en ninguno de los casos el efectivo refuerzo de dicha techumbre por encontrarse en estado putrefacto.- Todo ello, junto con las filtraciones de agua que se han ido produciendo a través de la cubierta, han provocado el desprendimiento de un falso techo de madera que ocultaba los precarios cabios de la estructura portante, haciendo la vivienda inhabitable.- Actualmente se han colocado en las cabezas de los cables un refuerzo con dos puntales por parte del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.- Toda la zona en la que radica la vivienda se trata de un suburbio lleno de barracas, chabolas e infraviviendas conocido como "Patio Castillo" e incluido dentro del PR2-AR3, presentando la práctica totalidad de viviendas allí ubicadas, las mismas circunstancias, si bien en la de referencia se agrava la situación por las ya aludidas en el presente informe. Es por ello que el técnico que suscribe estima que debiera de procederse a una intervención urbanística general en dicha zona en momento posible". - El informe técnico nº 60/03, de 17 de enero, indica: "...Se informa que la misma se encuentra en RUINA INMINENTE presentando la cubierta (actualmente apuntada) signos claros de derrumbe inmediato si se retirasen los apoyos provisionales colocados.- Por todo ello debe comunicarse a los moradores el desalojo de la misma en el plazo de 15 días, debiéndose de proceder a la demolición de la misma inmediatamente después de quedar desalojada.- El presupuesto de demolición se estima en 5.000 E, incluido el transporte de escombros a vertedero y limpieza del solar.- Tras informe jurídico de 21 de enero de 2003, se dicta el Decreto nº 573, de 22 de enero de 2003, que declara en ruina inminente dicha edificación, ordenando a los moradores el desalojo en el plazo de 15 días y la demolición con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.- La Consejería de Presidencia y Gobernación se comunica el día 19 de marzo de 2003 que el inmueble se encuentra desalojado.- Tras petición de informe técnico éste se emite el día 3 de junio de 2003 indicando que el plazo de

demolición, que no se estableció en el Decreto citado, una vez desalojado se estima de 24 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 3º.- Conforme al art. 17 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos.- 5º.- De conformidad con el art- 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, indica que las Administraciones Públicas, podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contrario al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.- 6º.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTEDISPOSITIVA

1º.- Revóquese el Decreto de 4 de julio de 2003, nº 7.052, de inicio de procedimiento de ejecución subsidiaria del desalojo de personas y bienes que pudieran existir y la demolición de la vivienda sita en la c/ Peligros nº 14, ante la situación de haberse dicotado antes de proceder de notificar el Decreto nº 573, de 22 de enero de 2003 declaratorio de la ruina de dicho inmueble.- 2º.- Notifíquese a los interesados el Decreto nº 6.121, de 10 de junio de 2003, al no haberse hecho correctamente, que ordena la notificación del plazo para proceder por la propiedad a la demolición, y que es de 24 horas. Por tanto, indíquese que se dispone del plazo de un día por parte de la propiedad para proceder a la demolición. Apercíbase de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Maimón Hamed Abdeslam Beyit y a Dª. Aicha Mohamed Mohamed Targuisti, según el

art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de diciembre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.384.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18-06-2003, y conforme a los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R.D. Leg. 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Consejería tiene previsto acometer la ejecución de obras de adecuación y adcentamiento de la explanada de la Marina en Ceuta, contempladas en el proyecto de urbanización redactado por el Arquitecto D. Luciano L. Alcalá Velasco y el Ingeniero de Caminos D. Rafael Montes López, por encargo de la Autoridad Portuaria.

De las obras contenidas en el proyecto de referencia, la Ciudad sólo acometería los que se refieren a la adecuación y adcentamiento de la explanada de la Marina con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en lo que respecta al ocio y al deporte, a la vez que pueda conservar el uso actual como recinto ferial y que quedará delimitado por la carretera de nueva creación de la Avenida Compañía del Mar, el Puerto Pesquero, nuevo helipuerto y las dependencias del Parque Marítimo, con un presupuesto de 3.211.295,75 E.

Al objeto de determinar con claridad las obras a ejecutar por la Ciudad, se ha confeccionado el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, donde se describen las características de las mismas así como el ámbito territorial y demás elementos que delimitan el objeto.

Constan en el expediente los pertinentes informes técnicos y jurídicos elaborados por los servicios correspondientes de esta Consejería, habiéndose dado traslado de las recomendaciones y reparos expuestos en aquéllos al equipo redactor del proyecto a los efectos oportunos, que han emitido informe al respecto.

En el pliego de prescripciones técnicas señalado, se establece la obligación del adjudicatario de la obra de coordinar los trabajos con la empresa Viveros Illicitanos S.L.,

adjudicatario del contrato de "Suministro e Instalación de Plantaciones de Sombreo en los bajos de la Marina", en la fase correspondiente al mismo, presupuesto deducido del proyecto a licitar.

Consta en el expediente autorización del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria aprobada en sesión de 10/12/03, facilitando a la Administración de la Ciudad la disponibilidad de los terrenos.

La financiación del contrato se llevará a cabo en la forma siguiente:

Con cargo a la partida 601.00.452.0.008 "Adecuación instalación bajos de la Marina" 1.000.000 E. Contra la partida 629.00.431.3.008 "Asistencia Técnica Plan Viviendas Públicas" 1.211.295,75 E. - El resto, es decir, 1.000.000 E, lo aporta la Sociedad PROCESA.

El Presupuesto al que se refieren las partidas es el correspondiente al ejercicio 2004.

Se ha confeccionado el correspondiente pliego de cláusulas Administrativas Particulares, así como informe de la Secretaria General de la Ciudad prestando conformidad al mismo.

Finalmente se ha incorporado al expediente Acta de replanteo y, certificado de consignación presupuestaria así como informe de fiscalización del Interventor Acctal. de la Ciudad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se trata de un contrato de obras en los términos señalados en el art. 120. A y b del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (LCAP).

El art. 75 LCAP otorga competencia a los órganos de contratación para utilizar normalmente la subasta y el concurso como forma de adjudicación.

Para el caso de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, podrá tramitarse el procedimiento de forma urgente. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada.

El art. 69.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio regula los supuestos de aprobación del expediente y financiación en ejercicios diferentes.

Corresponde la competencia para aprobar el proyecto y el expediente de contratación a la Consejera de Fomento, de acuerdo con lo previsto en la Base Décimo Segunda del Presupuesto General de la Ciudad.

PARTEDISPOSITIVA

1º) Se aprueba el proyecto relativo a obras de adcentamiento de la explanada de la Marina, redactado por el Arquitecto D. Luciano L. Alcalá Velasco y el Ingeniero de Caminos, D. Rafael Montes López, cuyo presupuesto asciende a 3.211.295,75 E.

2º) Se declara de urgencia las obras de adecuación y adcentamiento de la explanada de la Marina, contenidas en el proyecto aprobado en el punto anterior, atendido que han de acometerse con anterioridad a los preparativos de las fiestas patronales cuya Feria ha de instalarse en el ámbito del citado proyecto.

3º) Se aprueba expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de adcentamiento de la explanada de la Marina.

4º) Se aprueba el gasto de dicha contratación (3.211.295,75E).

5º) Se aprueba la apertura del procedimiento de ad-

judicación: abierto, concurso y tramitación urgente.

LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Elena M^a. Sánchez Villaverde.- DOY FE.- LA SECRETARIA GENERAL.- FDo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.385.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN DE UN REDACTOR/PRESENTADOR EN LA SOCIEDAD RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A. en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003 acordó la contratación de los servicios de colaboración de un redactor/presentador para reforzar la programación propia,

Lo que se hace público significando que el perfil exigido para esta contratación se encuentra a disposición de las personas interesadas en las dependencias de RTVCE, S.A., sitas en Paseo Alcalde Sánchez Prado, nº 3, teléfono: 956-52-44-10 y fax: 956-52-44-20.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Ceuta, a 17 de diciembre de 2003.- V^o.B^o. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

4.386.- CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE CUATRO REDACTORES/PRESENTADORES EN LA SOCIEDAD RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A., en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003 acordó la contratación a tiempo parcial de cuatro redactores/presentadores para el programa de deportes.

Lo que se hace público significando que los interesados hagan entrega del currículum en las dependencias de RTVCE, S.A., sitas en Paseo Alcalde Sánchez Prado, nº 3, teléfono: 956-52-44-10 y fax: 956-52-44-20.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Ceuta, a 17 de diciembre de 2003.- V^o.B^o. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

4.387.- CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE UN/A MAQUILLADOR/A EN LA SOCIEDAD RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A. en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003 acordó la contratación laboral indefinida de un/a maquillador/a.

Lo que se hace público significando que las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en las dependencias de RTVCE, S.A., sitas

en Paseo Alcalde Sánchez Prado, nº 3, teléfono: 956-52-44-10 y fax: 956-52-44-20.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Ceuta, a 17 de diciembre de 2003.- V^o.B^o. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

4.388.- CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE UN MONTADO EN LA SOCIEDAD RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A. en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003 acordó la contratación laboral indefinida de un montador..

Lo que se hace público significando que las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en las dependencias de RTVCE, S.A., sitas en Paseo Alcalde Sánchez Prado, nº 3, teléfono: 956-52-44-10 y fax: 956-52-44-20.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Ceuta, a 17 de diciembre de 2003.- V^o.B^o. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.389.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente relativo a la adjudicación a la empresa «B+ B Imagen y Comunicación, S. L., del contrato de prestación de servicios de gestión, coordinación, realización de contactos y actuaciones necesarias para el desarrollo del Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta, según contrato suscrito con la Sociedad de Fomento PROCESA, de fecha 15-05-98 y el documento de subrogación por parte de la Consejería de Educación y Cultura de 24-11-98.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 17 de diciembre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- FDO.: MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ.